

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0014242

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: OLA TECH

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Software, aplicaciones de software descargable, Interfaces (software), Paquetes de software, Paquetes de software de ordenador, Paquetes de software integrado, Paquetes ofimáticos [software], Plataformas de software, grabadas o descargables, Plataformas de software para ordenadores, Programas de juegos de ordenador [software], Programas de ordenador (software descargable).

42: Servicios informáticos de software, tales como soluciones y aplicaciones de inteligencia artificial, automatización de procesos, implementación de bots sobre plataformas de mensajería, envío y distribución masiva de mensajes, servicios en la nube; almacenamiento electrónico de datos, desarrollo de software a la medida y medios de pago electrónico entre otros, autoría de software, modernización de software, ensayos de software, consultoría sobre software, reparación de software, investigación de software, diseño de software, desarrollo de software, creación de software, ingeniería de software, elaboración de software, actualización de software, alquiler de software, mantenimiento de software, instalación de software, configuración de software, software como servicio [saas], investigación de tecnología, consultoría sobre tecnología informática, consultoría en tecnología informática, servicios de consultas sobre tecnología, desarrollo de nueva tecnología para terceros, opinión de expertos relacionada con la tecnología, diseño y desarrollo de nuevas tecnologías para terceros, diseño de infraestructuras de tecnología de la información para terceros, creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros [servicios de tecnología de la información], desarrollo, programación e implementación de software, mantenimiento de software para tratamiento de datos, resolución de problemas de hardware y software para ordenadores, resolución de problemas de hardware de ordenador y software, servicios de alojamientos de



sitios web y alquiler de software, suministro de información sobre el diseño y desarrollo de software, redes y sistemas informáticos, desarrollo de hardware y software informáticos, diseño de hardware y software para ordenadores, servicios de información sobre diseño y desarrollo de hardware y software, suministro de información sobre diseño y desarrollo de hardware y software, diseño, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas mediante la integración de software, aplicaciones, plataformas y sistemas informáticos en general.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FACILITABOTS SAS
Av. Paseo de los Zipas 27-102 Casa 64
CHIA 250001 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, CR 9A # 93-76 OF 303, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.